



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0091-2024-UNAAT

Acobamba, 03 de abril de 2024

VISTO:

PROVEÍDO N° 0517-2024-PCO (01.04.2024), CARTA N° 0010-2024/GMMC (27.03.2024); y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como persona jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria resolvió otorgar la licencia institucional a la UNAAT, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años; la misma que fue modificada con Resolución del Consejo Directivo N° 061-2022-SUNEDU/CD, de fecha 17 de junio de 2022, en el extremo de reconocer la creación de dos (2) locales y el cambio de locación;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 008-2023-MINEDU, de fecha 11 de enero de 2023, se reconforma la Comisión Organizadora de la UNAAT, integrada por los académicos Dra. Milagro Rosario Henríquez Suárez, como Presidente; Dr. Angel Almidón Elescano como Vicepresidente Académico y Dr. David Elí Salazar Espinoza como Vicepresidente de Investigación;

Que, de otra parte, con la Resolución de Comisión Organizadora N° 0081-2024-UNAAT, de fecha 25 de marzo de 2024, se resuelve aprobar el Informe Final del Concurso Público para Nombramiento Docente 2024-I de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, presentado por la Comisión Ad-hoc designada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0058-2024-UNAAT, dando a conocer el proceso de evaluación, cómputo final, plazas coberturadas y plazas desiertas; así como nombrar, a partir del 01 de abril de 2024, como docente ordinario de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, a los ganadores del Concurso Público de Nombramiento Docente 2024-I y declarar las plazas desiertas del Concurso, según el informe final aprobado;

Que, a través de la Carta N° 0010-2024/GMMC la Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes, renuncia a su condición de docente ordinario en la categoría de Asociado de la UNAAT, con código de plaza PAP:0024-IRHSP:00032 (Resolución de Comisión Organizadora N° 319-2022-CO-UNAAT); por haber sido declarada ganadora en el Concurso Público para Nombramiento Docente 2024-I, como docente ordinario en la categoría de Principal; asimismo, renuncia a los cargos que se le confiaron como Secretaria Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud (RCO 0186-2023-UNAAT), Responsable del Área de Responsabilidad Social de la Facultad de Ciencias de la Salud (RCO 0024-2024-UNAAT), Representante del Comité de gestión del área natural protegida por el estado (Oficio N° 051-2024-UNAAT/CO-P) y Miembro del Comité de Ética de Investigación (RCO N° 0369-2023-CO-UNAAT);

Que, conforme al artículo 34°, inciso b), de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Art. 182°, inciso b) de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el término de la carrera administrativa de acuerdo a Ley se produce, entre otras causales, por renuncia; norma de aplicación supletoria en la que se encuentra enmarcado el pedido de renuncia formulado por el recurrente;

Que, de otra parte, el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, en el literal i) del ítem 6.1.4 establece como funciones de la Comisión Organizadora “i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.”;





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

...///RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0091-2024-UNAAT

Pág. 2

Que, visto en Sesión Ordinaria N° 13, de fecha 03 de abril de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora acordaron unánimemente ACEPTAR la renuncia voluntaria formulada por la Dra. Galia Mavel Manyari Cervantes, a la función pública como Profesora Asociada de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, con término al 31 de marzo de 2024; así como a los cargos que le fueron designados en su condición de Asociado. Declarando vacante la plaza que venía desempeñando la renunciante; y

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con R.V. N° 055-2022-MINEDU y conforme a los acuerdos en sesión de Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia voluntaria formulada por la Dra. GALIA MAVEL MANYARI CERVANTES, a la función pública como Profesora Asociada de la Escuela Profesional de Enfermería, de la Facultad de Ciencias de la Salud, con término al 31 de marzo de 2024; así como a los cargos que le fueron designados en su condición de Asociado. **DECLARANDO VACANTE** la plaza que venía desempeñando la renunciante.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a la Alta Dirección, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional y Departamento Académico de Enfermería, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos e interesada, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dra. Milagro Rosario Henriquez Sudrez
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA
DE TARMA

Lic. Bethzabe Barrueta Vilchez
SECRETARIA GENERAL

